

20912

ORDEN de 30 de septiembre de 1974 por la que se aprueba con carácter provisional el plan de estudios de los cursos tercero, cuarto y quinto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Ciencias Empresariales) de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de 17 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de febrero de 1972) y de 10 de octubre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se aprobaron, con carácter provisional, los planes de estudios del primero y segundo cursos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla.

Al objeto de completar el referido plan provisional de estudios, a propuesta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad y con el informe favorable de la Junta de Gobierno,

Este Ministerio ha resuelto aprobar, con carácter provisional, el plan de estudios de los cursos tercero, cuarto y quinto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales (Sección de Ciencias Empresariales) de la Universidad de Sevilla, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Tercer curso</i>		
Contabilidad (Costes)	3	2
Estructura económica	3	2
Régimen fiscal de la Empresa	3	2
Matemática empresarial aplicada	3	2
Estadística empresarial (primer cuatrimestre)	3	2
Sociología de la Empresa (segundo cuatrimestre)	3	2
<i>Cuarto curso</i>		
(Especialidad: «Gestión de la Empresa»)		
Factor humano de la Empresa (I)	3	1
Gestión financiera (I)	3	1
Producción	3	1
Mercados (I)	3	1
Análisis contable	3	2
Derecho administrativo económico	3	1
<i>Quinto curso</i>		
Factor humano de la Empresa (II)	3	1
Gestión financiera (II)	3	1
Informática de Gestión	3	2
Mercados (II)	3	1
Política de la Empresa	3	1
<i>Optativas:</i>		
Régimen jurídico del Mercado	3	1
Relaciones laborales	3	1
Economía y Comercio internacional	3	1

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20913

ORDEN de 9 de octubre de 1974 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina.

Ilmo. Sr.: El Director de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, solicita de este Departamento autorización para la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la citada Residencia, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Nuestra Señora del Prado» de Talavera de la Reina, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid,

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 9 de octubre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

20914

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander.

Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Santander y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 27 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre), sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de las Facultades de Medicina,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santander, en la forma que a continuación se indica:

SEGUNDO CICLO

	Período lectivo	Horas semanales
<i>Primer curso</i>		
Patología Médica I	Completo	5
Patología Quirúrgica I	Completo	5
Obstetricia y Ginecología	Completo	5
Otorrinolaringología	Parcial	4
Oftalmología	Parcial	4
<i>Segundo curso</i>		
Patología Médica II	Completo	5
Patología Quirúrgica II	Completo	5
Pediatría	Completo	5
Dermatología	Parcial	4
Psiquiatría	Parcial	3
<i>Tercer curso</i>		
Medicina Preventiva y Social	Parcial	3
Medicina Legal	Parcial	2
Historia de la Medicina	Parcial	2
Terapéutica Física	Parcial	3
<i>Asistencia a Clínicas:</i>		
Clinica Médica		
Clinica Quirúrgica		
Clinica Pediátrica		
Clinica Obstétrica		
Clinica Psiquiátrica		

Para la inscripción en el primer curso del segundo ciclo será necesario haber superado todas las disciplinas correspondientes al primer ciclo.

Los alumnos habrán de demostrar su suficiencia en un idioma moderno (francés o inglés), en cualquiera de los dos ciclos que integran la Licenciatura.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.
Madrid, 19 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

20915

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Por Ordenes de 13 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) y de 1 de agosto de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre) se establecieron las ense-

nanzas de «Ciencias de la Educación y Filosofía», de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Habiendo sido elevada propuesta de los correspondientes Planes de Estudio por el Decanato de la citada Facultad, de acuerdo con las directrices marcadas por esta Dirección General en la Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de septiembre).

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el Plan de Estudios de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación (Secciones de Filosofía y Ciencias de la Educación) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, en la forma que a continuación se indica:

PRIMER CICLO

	Horas semanales
<i>Primer curso</i>	
Lengua Española	3
Historia de la Filosofía antigua y medieval	3
Lógica	3
Psicología General	3
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3
<i>Segundo curso</i>	
Historia de la Filosofía moderna y contemporánea	3
Antropología	3
Estadística aplicada a las Ciencias Humanas	3
Fundamentos biológicos de la personalidad	3
Para los alumnos de Filosofía:	
Idioma Clásico I	3
Para los alumnos de Ciencias de la Educación:	
Teoría de la Educación	3
<i>Tercer curso</i>	
Ética	3
Sociología	3
Psicología evolutiva	3
Para los alumnos de Filosofía:	
Filosofía de la Naturaleza	3
Idioma Clásico II	3
Para los alumnos de Ciencias de la Educación:	
Historia de la Educación	3
Didáctica	3

La Facultad fijará el número de horas de clases prácticas de cada asignatura.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 21 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios

20916 RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Por Orden de 1 de agosto del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 11 de septiembre) se implantaron en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada las enseñanzas correspondientes a las Secciones de Filosofía y Psicología de la División de Filosofía y Ciencias de la Educación.

Elevada propuesta del correspondiente plan de estudio por la mencionada Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las directrices para la elaboración de los planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios del primer ciclo de la División de Filosofía y Ciencias

de la Educación (Secciones de Filosofía y Psicología) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, en la forma que a continuación se indica:

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
(Tendrá carácter coordinado)		
Lengua española	3	2
Lógica (I) (Introducción al Análisis lógico)	3	2
Antropología	3	1
Psicología general	3	2
Introducción empírica a las Ciencias de la Educación	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Lógica (II) (Teoría de la Lógica formal)	3	2
Historia de la Filosofía (I)	3	2
Ética y Sociología (I)	3	1
Psicología evolutiva	3	2
Fundamentos biológicos de la personalidad	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Materias comunes:		
Historia de la Filosofía (II)	3	2
Estadística aplicada a las Ciencias humanas	3	2
Materias obligatorias para los alumnos de Filosofía:		
Idioma clásico (Latín o Griego)	3	2
Filosofía de la Naturaleza	3	1
Ética y Sociología (II)	3	2
Materias obligatorias para los alumnos de Psicología:		
Historia de la Psicología	3	1
Psicometría	3	2
Psicodiagnóstico	3	2

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 24 de septiembre de 1974.—El Director general, Felipe Lucena Conde.

Sr. Subdirector general de Centro Universitarios

20917 RESOLUCION de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando por la que se anuncia una plaza de Académico numerario Profesional en dicha Academia.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico numerario Profesional en la Sección de Pintura, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Teodoro Miciano Berra.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos:

- 1.º Ser español.
- 2.º Artista reputado en su profesión, habiéndose destacado por sus creaciones y actuaciones personales relativas a aquellas.
- 3.º Propuesto exclusivamente por tres Académicos numerarios.
- 4.º Acompañar a las propuestas con la claridad conveniente la completa relación de los méritos, títulos y demás circunstancias en que se fundamenten aquellas.
- 5.º Presentar dentro del plazo improrrogable de un mes a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los antedichos documentos, que serán recibidos en la Secretaría de la Real Academia de Bellas Artes todos los días laborables de diez a catorce horas.

Madrid, 9 de octubre de 1974.—El Secretario general, Federico Sopena Ibañez.